

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE NOCAIMA NIT. 899.999.718-9	Versión	02
		Fecha	02/01/2024
		Código	GC-F-22
		Código TRD	210-08-07
		Página 1 de 1	
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS			
OFICINA DE CONTRATACIÓN-SECRETARÍA DE GOBIERNO			
ACTO DE DELEGACIÓN DE SUPERVISIÓN			

Nocaima, 09 de mayo de 2025

Doctor (a)

José Felipe Flórez Laverde
Secretario de planeación, infraestructura y proyectos

Que de conformidad con lo establecido en los Estudios y Documentos Previos y suscrito en el Contrato No. 110-2025 cuyo objeto ALQUILER DE RETROEXCAVADORA PARA ADELANTAR ACTIVIDADES DE MITIGACIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS EN LAS VIAS RURALES DEL MUNICIPIO DE NOCAIMA CUNDINAMARCA usted ha sido designado (a) como supervisor (a) para el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista y el municipio, del mencionado contrato.

Que una vez revisada las funciones de su cargo cumple con la idoneidad y experiencia requerida para hacer supervisor del contrato antes indicado, por lo tanto, se le informa lo siguiente:

- Se Delega la supervisión del contrato No. 110-2025, a JOSÉ FELIPE FLÓREZ LAVERDE *identificado* (a) con cedula de ciudadanía No. 1.072.467.354 quien ostenta el cargo de SECRETARIO DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y PROYECTOS del Municipio de Nocaima.
- Se recuerda que dentro de las funciones propias de Supervisión, está la obligación de realizar un estricto control y seguimiento a la ejecución contractual, observando que la misma se realice de acuerdo a los términos y condiciones previstos en el contrato y demás documentos que hagan parte integral del mismo, para lo cual deberá observar y acatar lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, o las que modifiquen o complementen, Manual de Contratación y demás normativa vigente sobre la materia, concordante con ello le asisten los deberes y responsabilidades contemplados en la ley 1952 de 2019 y ley 2094 de 2021
- La supervisión deberá presentar informes al ordenador del gasto, sobre la ejecución del contrato de manera frecuente y periódica en los espacios establecidos para tal fin.
- Notifíquese al supervisor al correo electrónico institucional conformidad con lo establecido en los artículos 66 y 67 de la Ley 1437 de 2011, advirtiéndole que contra la presente no procede recurso alguno.

Atentamente,

WILLIAM ALEJANDRO MATIZ FLOREZ
Alcalde Municipal

Recubi:
Ing. Felipe
Flórez

	Nombre	Fecha	Firma
Proyecto	Camila Andrea Bultrago Enciso - Apoyo Contratación	09/05/2025	
Revisó	Miguel Antonio Puentes Grijalba - Profesional Universitario	09/05/2025	
Aprobó	William Alejandro Matiz Flórez- alcalde	09/05/2025	